

Río Gallegos, 30 de noviembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 05187-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran Resoluciones N° 491 y 495/2005 mediante las cuales se autoriza la convocatoria y el llamado a inscripción de postulantes para cubrir 3 (TRES) cargos de pasantes y desempeñar funciones en el Programa de Educación a Distancia a desarrollarse en el marco del Sistema Educativo Bimodal en la Sede del Rectorado de la UNPA;

Que a fojas 14 de las presentes actuaciones obra nota del señor Secretario General Académico de esta Universidad mediante la cual solicita la incorporación de 5 (CINCO) alumnos pasantes, fundamentando dicho pedido en que el impulso institucional puesto en la promoción de la bimodalidad en la Universidad, y las demandas de apoyo técnico y de recursos que cursan los docentes y las áreas de gestión curricular al Programa de Educación a Distancia, han generado condiciones propicias para incrementar las plazas de pasantías convocadas;

Que obra el V° B° del señor Rector para efectuar la tramitación que se propicia;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resultaron electos los alumnos Sandra Beatriz ALZU ANAGUA, Sabrina Loreley BILLONI, Laura COMINI, Jerónimo Marcelo OYARZO y Constanza CAMPAGNON;

Que obra nota del Secretario General Académico mediante la cual informa que la alumna Sabrina Loreley BILLONI ha renunciado al beneficio de la pasantía otorgada a partir del día 31 de octubre del corriente año;

Que por lo expuesto se debe otorgar la pasantía respectiva a la alumna siguiente en el Orden de Merito, María Laura NICKEL a partir del día 1° de noviembre del año 2005;

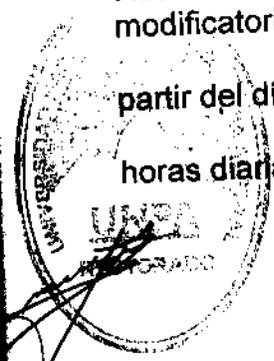
Que asimismo por Resolución N° 758-05, se deja sin efecto la incorporación de la alumna Constanza CAMPAGNON por no haber iniciado su plan de funciones en el proyecto al que fue oportunamente incorporada;

Que las tareas a desarrollar por los citados alumnos en su carácter de pasante coadyuvan a su formación profesional, permitiéndoles tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que los alumnos mencionados cumplen los requisitos mínimos previstos en las Ordenanzas UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional N° 340/92, Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA, y Ley N° 25.165-99 y sus modificatorias;

Que se cree conveniente renovar las pasantías de referencia a partir del día 1° de febrero y hasta el día 30 de junio del año 2006;

Que las tareas a desarrollar requieren una afectación de cuatro (4) horas diarias del pasante;



Que conforme lo estipulado en el art.3º, de la Resolución N° 125/96 del Consejo Superior, corresponde percibir a los pasantes la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$370,00) mensuales en concepto de asignación estímulo; Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- RENOVAR la incorporación al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98, Ley N° 25165-99 y sus modificatorias a los alumnos Sandra Beatriz ALZU ANAGUA (D.N.I. N° 31.105.401), Laura COMINI (D.N.I. N° 25.000.587) y Jerónimo Marcelo OYARZO (D.N.I. N° 27.664.797), para el desarrollo de su plan de formación dentro del Programa de Educación a Distancia en el marco del Sistema Educativo Bimodal en la Sede del Rectorado de la UNPA, a partir del día 1º de febrero y hasta el día 30 de junio del año 2006.-

Artículo 2º.- DEJAR SIN EFECTO la incorporación al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98 y Ley N° 25165-99 efectuada mediante resolución 634/2005 a favor de la alumna Sabrina Loreley BILLONI, a partir del día 31 de octubre del año 2005.-

Artículo 3º.- INCORPORAR al Sistema de Pasantías del Decreto N° 034/92 y Ordenanza UNPA N° 003/96 y 017/98 y Ley N° 25165-99 a la alumna María Laura NICKEL (D.N.I. N° 29.631.625), para el desarrollo de su plan de formación dentro del Programa de Educación a Distancia en el marco del Sistema Educativo Bimodal en la Sede del Rectorado de la UNPA, a partir del día 1 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del año 2005 y desde el 1º de febrero hasta el día 30 de junio del año 2005.-

Artículo 4º.- DEJAR ESTABLECIDO, que los pasantes cumplirán cuatro (4) horas de actividad dentro del Programa de Educación a Distancia, bajo la tutoría de los supervisores que se indican

Laura COMINI
Jerónimo Marcelo OYARZO
Sandra Beatriz ALZU ANAGUA
María Laura NICKEL

AdeS. Eugenia María MARQUEZ
Lic. Agustín Ignacio ARANCIAGA
Ing. Hugo Santos ROJAS
Ing. María Elena BAIN

Artículo 5º.- DEJAR ESTABLECIDO, que los pasantes percibirán en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$370,00) mensuales.-

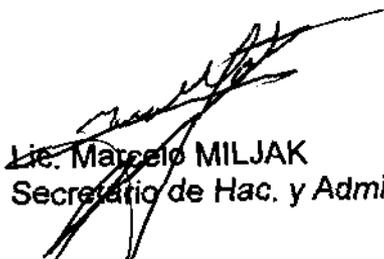
Artículo 6º.- DEJAR ESTABLECIDO, que en el plazo de (60) días deberá presentarse el plan de formación propuestos con la pasantía autorizada por el art.1º.-

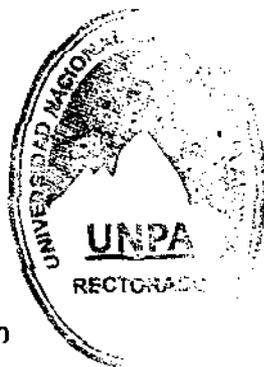
Artículo 7º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.6. -Remanentes ejercicios anteriores- Finalidad: 3 - Servicios Sociales-Función: 4 -Educación y Cultura- Programa: 42 - PROUN 2004- Actividad: 02- Educación a Distancia - Inciso 5.1.3. Becas -Presupuesto 2005.-

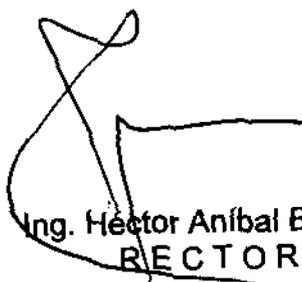
PA

d Nacional
onia Austral

Artículo 8º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaria General Académica, Educación a Distancia, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº 876

-2005.-

c.m.